



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4315**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

Atento a la falta de cumplimiento en la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros por autobús, en horario nocturno, los días 15 y 16 de noviembre por parte de las empresas encargadas del mismo, con excepción de la que gira bajo la razón social "7 de Marzo S.R.L", el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Qué seguro de caución y/o garantía real tienen constituidas las Empresas en cuestión. En cada caso deberá consignar fecha de alta y/o toma de razón y, qué elementos se evaluaron para satisfacer y garantizar los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y, los usuarios del servicio.
- 2) Si la citadas Empresas presentaron los convenios y/o libre deuda de las obligaciones previsionales y fiscales por las que deben responder.
- 3) Si las Empresas en cuestión adeudan, a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el pago de algún período del Derecho de Registro e Inspección. En caso afirmativo se deberá informar: monto actualizado, fecha de vencimiento, etc.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4315**

- 4) Si por el consignado incumplimiento en la prestación del servicio por parte de la citada sociedad comercial, la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, inició el trámite de revocación de la autorización jurídicamente precaria que oportunamente les concedió.

**SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**